

NÚMERO 6.184

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)***Padrón de tasas agua basura y alcantarillado 3º trimestre 2023***EDICTO**

Aprobación del padrón cobratorio de las tasas agua, basura y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2023.

Mediante Resolución de la Presidencia de la ELA, con fecha 27 de julio de 2023, se ha prestado aprobación al padrón cobratorio de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración del tercer trimestre de 2023 (julio, agosto y septiembre), que contiene el siguiente cargo:

TOTAL DEL CARGO: 44.831,66 euros.  
NÚMERO DE RECIBOS: 733.

El plazo y modalidad para efectuar los ingresos serán los estipulados por el Servicio Provincial Tributario, dependiente de la Diputación Provincial.

Durante el periodo cobratorio el padrón permanecerá a disposición de los interesados para su examen en el Servicio Provincial Tributario, dependiente de la Diputación Provincial.

Zafarraya, 27 de septiembre de 2023.-El Presidente de la E.L.A., fdo.: José Manuel Moreno Alcaraz.

procediéndose igualmente a la exposición pública de este acuerdo en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granada.

Los interesados podrán interponer contra el citado expediente las reclamaciones o alegaciones que consideren con sujeción a las siguientes indicaciones:

Órgano ante las que se interpondrán: Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Plazo: 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: A través del Registro Electrónico y Oficinas desconcentradas del Excmo. Ayuntamiento de Granada o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en la misma, en particular por la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración los sujetos indicados en el artículo 14 de este precepto legal.

Si en el expresado plazo no se presentasen alegaciones o reclamaciones, en aplicación del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Granada, 29 de septiembre de 2023.-La Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, fdo.: M<sup>a</sup> Rosario Pallarés Rodríguez.

NÚMERO 6.232

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN

*Modificación ordenanzas fiscales ejercicio 2024***EDICTO**

D<sup>a</sup> María Rosario Pallarés Rodríguez, Concejala Delegada del Área de Economía, Hacienda y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que en la Intervención General, sita en la Plaza del Carmen, se encuentra expuesto al público, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, y se ha publicado en el Portal de Transparencia de la Ciudad de Granada de conformidad con los arts. 13 apartados c), d) y e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y 12. apartados q) y r) de la Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Granada, el expediente de Intervención nº 271/2023, relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2024, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con el nº de acuerdo 237 en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023,

NÚMERO 6.279

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

SECRETARÍA GENERAL

*Avocación de competencias del Pleno***EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de septiembre de 2023, ha adoptado, el acuerdo núm. 236, que literalmente dice:

“Avocación por el Pleno de la competencia para la aprobación de las ordenanzas fiscales.

Se presenta a Pleno expediente de Intervención relativo a avocación de la competencia para la aprobación de las ordenanzas fiscales.

En Sesión Plenaria Extraordinaria de 30 de junio de 2023, mediante acuerdo 187, se procedió, entre otras, a la delegación de competencias del Pleno en las distintas Comisiones Municipales Delegadas, en concreto a las referentes a lo establecido en el art. 123.1 d) “La aprobación y modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.”

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal Delegada de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Innovación y Comercio, en sesión ex-

traordinaria de fecha 26 de septiembre de 2023, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad de los presentes avocar la delegación efectuada en favor de la citada Comisión Municipal Delegada para la aprobación y modificación de las Ordenanzas Fiscales.”

Granada, 2 de octubre de 2023.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete. ■